



2007-08

Certificación número 46

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 1^{ro} de mayo de 2008, tuvo ante su consideración una propuesta de **enmiendas al Reglamento de Viajes de Estudios y Viajes Culturales**, contenido en la Certificación número 78 (1995-96).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó las enmiendas propuestas al Reglamento de Viajes de Estudios y Viajes Culturales.

El documento sometido se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de mayo de dos mil ocho.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bó.

Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

Sugerencias de enmiendas al Reglamento de Viajes de Estudios y Viajes Culturales

- Sustituir en todos los lugares en que aparezca en el Reglamento Colegio Universitario de Cayey por **Universidad de Puerto Rico en Cayey**.
- Artículo 4: Procedimiento Para Iniciar Viajes Culturales.

Sección 4.1.2 El proponente presentará el plan para el Viaje Cultural al Director de la División de Educación Continua y Extensión, quien evaluará, tanto el plan propuesto como las credenciales y calificaciones del proponente. Luego elevará sus recomendaciones para el visto bueno de los Decanos de Asuntos Académicos y de Estudiantes.

Deberá leer: El proponente presentará, **dos semestres antes del viaje**, el plan para el Viaje Cultural al Director de la División de Educación Continua y Extensión, quien evaluará, tanto el plan propuesto como las credenciales y calificaciones del proponente. Luego elevará sus recomendaciones para el visto bueno de los Decanos de Asuntos Académicos y de Estudiantes. **Este trámite no aplicará para viajes que se organicen respondiendo a una invitación a un festival, muestra, simposio o competencia internacional.**

- Artículo 5: Procedimiento para iniciar un Viaje de Estudios.

Sección 5.1.7 El prontuario de un Viaje de Estudios deberá ser radicado con un margen de tiempo adecuado para que se procese e incluya el curso en el programa de ofrecimientos del semestre o verano en que se ofrecerá.

Deberá leer: El prontuario de un Viaje de Estudios deberá ser radicado **a inicios del semestre anterior al que se ofrecerá el curso** para que se procese e incluya el curso en el programa de ofrecimientos del semestre o verano en que se ofrecerá.

Sección 5.1.10 El Decano de Asuntos Académicos someterá las propuestas que hayan sido aprobadas como curso con crédito de Viaje de Estudios al Decanato de Administración para que éste disponga que la Oficina de Compras inicie los procedimientos y solicite cotizaciones a las agencias de viajes.

Deberá leer: El Decano de Asuntos Académicos someterá las propuestas que hayan sido aprobadas como curso con crédito de Viaje de Estudios al Decanato de Administración, **con un semestre de anticipación**, para que éste disponga que la Oficina de Compras inicie los procedimientos y solicite cotizaciones a las agencias de viajes

- Artículo 6: De las Agencias de Viajes

Sección 6.3.3 Dos comidas completas, sin contar aquellas provistas en los vuelos.

Deberá leer: **Todos los desayunos, la cena de la primera y última noche y algunos almuerzos o cenas según especificado en el itinerario**, sin contar aquellas provistas en los vuelos. **Las comidas que se provean deberán ser experiencias gastronómicas con la especificad cultural de los países que se visiten.**

- Artículo 8: Subastas de Viajes

Sección 8.1. Como norma general, toda adjudicación de los viajes se hará después de recibir ofertas en subasta pública de no menos de tres suplidores calificados.

Deberá leer: Como norma general, toda adjudicación de los viajes se hará después de recibir ofertas en subasta pública de no menos de tres licitadores calificados **seis meses antes del viaje.**

Añadir una que sería el 8.2 y deberá leer: **8.2 La subasta se llevará a cabo seis meses antes del viaje y siguiendo el siguiente calendario. Si el Viaje de Estudios o Viaje Cultural se programa para el mes de diciembre, la subasta deberá llevarse a cabo durante el mes de agosto anterior al viaje. Si el Viaje de Estudios o Viaje Cultural se programa para el mes de junio, la subasta se llevará a cabo durante el mes de enero.**

La que actualmente es la 8.2 será la 8.3 y se correrá el resto de los números hasta el final del artículo.

Página 3

Las enmiendas al Reglamento de Viajes fueron aprobadas por el Departamento de Humanidades en su reunión ordinaria del pasado martes, 4 de marzo de 2008.